



APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 715

Santiago, 16 AGO. 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°114, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; en el Decreto Exento N° 193, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 137 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 07 de noviembre de 2012; en la Resolución Exenta N° 80, de 30 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa. Por ello, se encuentra facultado a establecer convenios de colaboración con los gobiernos regionales destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local;

2.- Que, con fecha 22 de octubre de 2012, el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional de Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, suscribieron el Convenio de Transferencia de recursos aprobado por Resolución Afecta N° 137 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 07 de noviembre de 2012, correspondiente al proyecto

denominado **"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**, la cual fue tomada razón con fecha 09 de noviembre de 2012. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 80, de 31 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- A través de este Convenio de transferencia de recursos, el **Gobierno Regional de Los Lagos** y el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los **programas 02 de los Gobiernos Regionales**, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente, que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones públicas, para "el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productivo (incluso los destinados a los concursos de riego), científico o tecnológico, y a los programas de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente", los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente (...)".

4.- Que, en cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos individualizado precedentemente, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, requiere convocar al concurso público denominado **"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**;

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** al segundo concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del **"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**.
2. **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos del segundo concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del **"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**, cuyo tenor es el siguiente:

I. - Bases

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos convoca al segundo concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del **"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**, que se regirá por las presentes Bases.

Este programa es financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos y ejecutado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

La presente convocatoria consiste en un proceso público concursable para la adjudicación de un monto de financiamiento no reembolsable para la ejecución de proyectos en los que se apliquen prácticas de fomento productivo sustentables. Este Concurso está enfocado a pequeños productores de zonas rurales (campesinos) que puedan detectar problemas ambientales derivados de sus actividades productivas, y que sean capaces de proponer y desarrollar iniciativas para minimizarlas, desarrollando actividades en materia de valorización de residuos, eficiencia energética, optimización de insumos y conservación de recursos naturales y biodiversidad.

En consecuencia, a través de este concurso se busca una vez más, apoyar a la ciudadanía de forma más activa a través de su involucramiento en iniciativas destinadas a la protección o reparación del medio ambiente, mediante la aplicación de prácticas de fomento productivo sustentables en la Región de Los Lagos.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes y fundamentación del Concurso

La Región de Los Lagos cuenta con una población total de 1.073.135 habitantes, de los cuales, 734.379 se encuentran en áreas urbanas y 338.756 pertenecen a áreas rurales (INE, 2002). La población rural se desglosa en 159.333 mujeres y 179.423 hombres (INE, 2002). El presente programa está dirigido a productores del sector silvoagropecuario, de sectores rurales de la Región.

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos ha observado la necesidad de promover la incorporación de consideraciones de sustentabilidad en las actividades productivas silvoagropecuarias para los sectores rurales de la Región de Los Lagos, que, en general, al no ser debidamente contempladas e incorporadas, generan externalidades ambientales negativas, que son acumulativas en el tiempo, y que al mediano y largo plazo, demandarán mayores recursos y esfuerzos por parte del Estado para subsanarlas.

El reconocimiento de estas externalidades ambientales negativas, como así mismo la búsqueda de solución de éstas, se considera una oportunidad efectiva de educación y sensibilización ambiental a la población, promoviendo la incorporación de esta dimensión ambiental en el desarrollo de actividades productivas del sector silvoagropecuario.

Debido a lo anterior, la ejecución de este Programa pretende marcar un hito regional en cuanto a la generación de experiencias viables y concretas que a mediano y largo plazo, se traduzcan en instrumentos que contribuyan a la minimización de las externalidades ambientales negativas en los ciclos productivos; constituyendo de este modo, un instrumento efectivo que permita asegurar la sustentabilidad de los procesos en el tiempo, así como la consecuente mejora de la calidad de vida de las personas y del medio ambiente.

3. Documentos del Concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I. Bases
- II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su postulación.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio.

4. Objetivos del Programa

Este Concurso, para el cual el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos realiza esta convocatoria, tiene como objetivo general promover iniciativas de buenas prácticas de fomento productivo sustentable en los sistemas productivos, silvoagropecuarios, del territorio rural de la Región de Los Lagos. Con el objetivo específico de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades, especialmente de aquellas en situación de pobreza, a través del mejoramiento de las condiciones ambientales locales relacionadas con sus actividades productivas.

Con este fin, el programa financiará hasta un 80% de los costos del proyecto presentado, con un tope máximo de financiamiento de hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) impuestos incluidos,

por proyecto individual, y de hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) impuestos incluidos, por proyectos asociativos. Será responsabilidad del concursante contar con financiamiento para cubrir el resto de los costos de implementación del proyecto

Los beneficiarios de este programa, de conformidad a lo señalado en el punto N° 17 de las presentes Bases, serán asesorados durante la ejecución del proyecto por un apoyo técnico y administrativo-contable por parte del Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de igual forma, podrán tener la posibilidad de contratar con algún Apoyo Técnico especializado, siempre y cuando la temática a desarrollar en el proyecto lo amerite y así se justifique en su postulación.

5. Líneas Temáticas del Concurso.

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes líneas temáticas de financiamiento, de modo que los proyectos que se postulen al Concurso deberán circunscribirse en alguna de estas líneas temáticas conforme al detalle de la siguiente Tabla:

Línea Temática de Financiamiento	Ámbitos a financiar	Ejemplo de proyectos concretos
EFICIENCIA ENERGÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de tecnologías que apunten al ahorro y uso eficiente de la energía. • Reemplazo de fuentes convencionales de energía, por alternativas de menor impacto ambiental. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Panel solar y equipamiento asociado. • Torres eólicas y equipamiento asociado. • Termo solar. • Mejoras en aislamiento térmica. • Infraestructura (galpón, sala de secado, otras)
VALORACIÓN DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de biogás a partir de residuos orgánicos, minimizando su disposición final, a la vez que se produce energía. • Conversión de aceites domésticos a biodiesel. • Los residuos provenientes de diferentes actividades domésticas y/o productivas pueden ser recuperados para la generación de artesanía. • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Biodigestores en base a desechos orgánicos provenientes de actividad productiva. • Producción de biodiesel en base a aceites domésticos. • Equipos o alternativas para el tratamiento de residuos • Artesanías. • Fabricación de eco ladrillos con botellas plásticas.

<p>CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción de senderos para disminuir el impacto del tránsito sobre los ecosistemas así como dirigir a los usuarios por los trayectos adecuados. • Manejo y enriquecimiento (plantación) con especies autóctonas, que mejore el entorno de un proyecto productivo. • Accesos, sendas, miradores, señalética y equipamiento (binoculares, lupas, cámaras fotográficas). • Generación de productos no maderables del bosque nativo, tales como aceites, miel, frutos secos, jarabes, etc. • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de viveros, invernaderos. • Cortinas arbóreas (cortaviento). • Protección / recuperación de micro cuencas (enriquecimiento forestal). • Cercado de superficie. • Construcción de accesos, señalética, sendas, miradores, interpretativos de recursos naturales. • Control biológico de malezas y/o invasores. • Recuperación de suelos contaminados
<p>OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de productos alternativos que generen menos contaminación, ya sea en su aplicación como en su disposición final. • Uso racional de recursos naturales en procesos productivos. • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de riego alternativos (ahorro de recurso agua). • Sistemas de presurización y/o corte automático de agua. • Reemplazo de químicos de uso frecuente por biodegradables. • Biotratamiento o control biológico autorizado en el País.

6. Presupuesto y Montos de financiamiento

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente Concurso, asciende a la suma total de **\$86.629.296.-** (ochenta y seis millones seiscientos veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos) impuestos incluidos, el que se adjudicará conforme al puntaje obtenido por los proyectos presentados a todas las líneas temáticas de financiamiento, hasta agotar el fondo.

El programa financiará hasta un **80%** de los costos del proyecto presentado, con un tope máximo de financiamiento de hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, por proyecto individual y de hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) impuestos incluidos, por proyectos asociativos. Será responsabilidad del concursante contar con financiamiento para cubrir el resto de los costos de implementación del proyecto.

El financiamiento estará condicionado a la verificación de la transferencia de recursos que para la ejecución de este Programa transfiera el Gobierno Regional de Los Lagos al Ministerio del Medio

Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Sólo se financiará un proyecto por concursante. El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

El valor total del proyecto debe contemplar un mínimo aporte propio del concursante de un **20%** del costo total del proyecto. Para estos efectos se considerará como aporte propio: materiales de construcción (madera, ripio u otros), fletes para transporte de materiales o equipamiento que aporte el beneficiario, y/o mano de obra, gastos de traslado para la participación en reuniones y/o talleres del Programa, además de equipos o aportes en dinero efectivo. Corresponderá al concursante determinar la valorización de su aporte, los cuales pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios. Sin embargo, los aportes de los Organismos Asociados para este segundo concurso **NO** podrán ser considerados como aporte propio del Concurante.

En casos justificados, se podrá financiar la contratación de un Asesor Técnico Especializado que asesore el desarrollo o ejecución del proyecto, en cuyo caso la contratación no podrá exceder el 10% de los recursos solicitados al Programa, impuestos incluidos. La justificación y necesidad de dicha contratación será evaluada por el Comité de Selección y Evaluación de postulaciones señalada en el punto N°10.4 de las presentes Bases, en el caso de no considerarse justificada dicha contratación ésta no podrá financiarse con cargo al programa, pudiendo adjudicarse recursos por un monto menor al solicitado por el concursante en su proyecto al descontarse este ítem de los costos.

Los recursos adjudicados serán transferidos en dos cuotas según la siguiente modalidad:

CUOTA	FECHA DE PAGO	REQUISITOS	MONTO
1	Al inicio de la ejecución del convenio de transferencia de recursos.	Entrega de la garantía señalada en el punto N° 12 de las presentes Bases.	60%
2	Contra entrega y aprobación del segundo informe de Avance que no podrá exceder de 80 días hábiles contados desde de la vigencia del convenio, junto a los correspondientes informes mensuales de rendición.	Entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance y de los correspondientes informes mensuales de rendición.	40%

Los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el concursante en su proyecto. En ningún caso podrán destinarse a:

- Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones.
- Remuneraciones y Honorarios del concursante adjudicado, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- Pago de arriendos propios, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, servicios de cable e internet, gastos comunes propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso.
- Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la línea temática de que se trate.

7. Participantes

a) Concursante

Podrán presentarse al concurso pequeños productores (campesinos), sean estas personas naturales mayores de 18 años que postulen individualmente o personas jurídicas del sector privado con fines de lucro, que realicen alguna(s) de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el punto N° 5 de las presentes Bases, en las áreas rurales de las comunas de la Región de Los Lagos, en adelante indistintamente "el concursante".

Para mayor claridad, el Programa considera como referencia el concepto de "Campesino" contenido en el artículo 13 de la Ley N° 18.910, correspondiendo a la persona que habita y trabaja habitualmente en el campo, cuyos ingresos provengan fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria realizada en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en que la realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola (3.500 UF).

Los concursantes, pueden tener o no tener, iniciación de actividades en la actividad productiva correspondiente a su postulación. Sin embargo, aquellos concursantes que no tengan iniciación de actividades, deberán asumir el compromiso de formalización de su actividad en un plazo no mayor al de la

ejecución del Proyecto, suscribiendo el compromiso cuyo formulario se encuentra contenido en el Anexo E de las presentes Bases. El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Las personas jurídicas deberán contar con personalidad jurídica vigente y sus representantes legales deberán estar legalmente habilitados para celebrar el Convenio de transferencia de recursos, suscribir a nombre de la organización el respectivo pagaré, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del Programa. De igual forma las personas jurídicas deberán estar inscritas en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, circunstancia que se acreditará mediante el certificado de la página www.registro19862.cl

Los Concursantes no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, por ejemplo, tener el concursante persona natural o si es persona jurídica los miembros de la directiva o su representante legal la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular, a fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el concursante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el Anexo F si es persona natural o en el **Anexo G** si es persona jurídica.

Adicionalmente, el concursante no deberá tener deudas tributarias, laborales y previsionales en situación de morosidad, a fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el concursante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el **Anexo H** de las presentes bases.

No podrán participar en calidad de personas naturales aquellas personas que pertenezcan a un Organismo Asociado, ni que tengan la calidad de Asesor Técnico Especializado en alguna de las postulaciones al Programa.

No podrán participar del concurso aquellas personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido las obligaciones contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado en otros concursos de proyectos, destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y fomento productivo. Por ello, deberán suscribir la declaración jurada que se acompaña en el **Anexo B** de las presentes bases.

Aquellas personas naturales y jurídicas que participen en este concurso, no podrán participar en el llamado al segundo concurso del **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN ZONAS DE AMORTIGUACIÓN DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30119237-0"**.

Tampoco podrán participar de este concurso las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas en el Primer Concurso

"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES EN ZONAS DE AMORTIGUACIÓN DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30119237-0" o en el Primer Concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0".

b) Organismos Asociados: Organismos e instituciones con o sin fines de lucro interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y continuidad del proyecto, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración del mismo.

Los concursantes podrán presentar el compromiso de participación de Organismos Asociados, que contribuyan al financiamiento y/o ejecución del proyecto, aportando sus capacidades y recursos para potenciar los impactos y continuidad del proyecto. Estas instituciones no podrán ser receptoras de estos fondos. El aporte de estos Organismos Asociados deberá comprometerse mediante la suscripción de la carta contenida en el **Anexo C** de las presentes Bases.

c) Asesor Técnico Especializado: Son aquellas organizaciones o personas contratados por el concursante del proyecto para realizar acciones en ámbitos específicos. Su contratación deberá regirse por lo dispuesto en el punto 6 de las presentes bases.

El proyecto podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como apoyo técnico especializado al desarrollo del proyecto, que posean experticia y dominio en campos en los cuales el concursante u organismo asociado no se encuentre capacitado. La contratación del Asesor Técnico Especializado por el concursante adjudicado no generará ningún vínculo o relación laboral entre dicho Asesor y el Ministerio del Medio Ambiente.

En la postulación el concursante deberá justificar la necesidad de contratar un asesor técnico especializado, señalando el o los ámbitos específicos del proyecto en los que se requiere de su colaboración, las horas de dedicación y la frecuencia con que el Asesor Técnico Especializado ejecutará las acciones encomendadas, así como el monto de sus honorarios. En todo caso, la contratación del Asesor Técnico Especializado se encuentra sujeta a las limitaciones señaladas en el punto N° 6 de las presentes Bases.

No podrán ser contratados en calidad de Asesores Técnicos Especializados aquellas personas que pertenezcan a un Organismo Asociado.

8. Cobertura territorial

La cobertura territorial del presente Concurso se circunscribirá a la Región de Los Lagos. Específicamente en las áreas rurales de las comunas de la Región de Los Lagos.

9. Requisitos generales de admisibilidad de las postulaciones

Las personas naturales o jurídicas que postulen al concurso deberán cumplir con los requisitos indicados en la siguiente tabla, y presentar la documentación que en la misma se señala para la verificación de los antecedentes solicitados. En caso de no presentar alguno de los documentos que se solicitan en la siguiente tabla, el postulante quedará fuera del concurso y su proyecto no será evaluado.

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ser Persona Natural mayor de 18 años, que postule individualmente; o Persona Jurídica.	Persona Natural: Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados. Persona Jurídica: Fotocopia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados , y de Cédula de Identidad de su representante, por ambos lados.
En el caso de personas jurídicas deberán estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.	Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
Presentar iniciación de actividades relacionadas con el objetivo del proyecto. En caso contrario deberán comprometerse a formalizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto.	Copia de documento de iniciación de actividades, o documento emitido por el SII que lo acredite. El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos en base a los datos existentes en el Servicio de Impuestos Internos. En caso de no presentar iniciación de actividades deberán suscribir el Anexo E de las presentes bases.
No encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, por ejemplo, tener el concursante si es persona natural o algún miembro de la directiva o el representante legal del concursante persona jurídica la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la	Declaración Jurada simple firmada por el concursante (Anexo F si es persona natural o Anexo G si es persona jurídica). El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
<p>Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.</p>	
<p>No tener deudas tributarias, laborales y previsionales en situación de morosidad.</p>	<p>Declaración Jurada Simple firmada por el concursante (Anexo H).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>
<p>No encontrarse en la situación de haber incumplido obligaciones contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado en otros concursos de proyectos, destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y fomento productivo.</p>	<p>Declaración Jurada Simple firmada por el concursante (Anexo B).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>
<p>Formular y completar la postulación del perfil de proyecto en el formato establecido por el Ministerio del Medio Ambiente en el cual se deberá:</p> <p>a) Prever las acciones necesarias, para el logro de sus objetivos y para finalizar todas sus actividades un plazo máximo de 7 meses;</p> <p>b) Identificar las externalidades ambientales negativas que la ejecución de la actividad silvoagropecuaria genera, así como las soluciones que contribuyan a mejorar y/o permitan implementar criterios de sustentabilidad a la actividad silvoagropecuaria que el concursante desarrolla;</p> <p>c) Contemplar un aporte de cofinanciamiento mínimo de un 20% del monto total del proyecto.</p> <p>d) Indicar el detalle presupuestario del proyecto, identificando el aporte que se</p>	<p>Formulario contenido en el Anexo A de las presentes bases.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
<p>postula a financiamiento del presente concurso y el aporte propio del concursante y el o los aportes de cofinanciamiento de los Organismos Asociados.</p> <p>e) Justificar la necesidad de contratar a un asesor técnico especializado del proyecto o, en su caso, justificar por qué no se necesita contratar a un asesor técnico especializado.</p> <p>f) Considerar la sostenibilidad de la iniciativa, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento del proyecto que aseguren su continuidad y sustentabilidad en el tiempo.</p>	
<p>Presentar su postulación en el plazo y forma establecida en el punto 10.2 de estas bases.</p>	<p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>
<p>Realizar alguna(s) de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el punto N° 5 de las presentes Bases, en las áreas rurales de las comunas de la Región de Los Lagos y tener una condición económica no superior a la de un pequeño productor agrícola (o sea facturación máxima anual igual o menor a 3.500 UF).</p>	<p>Declaración Jurada Simple firmada por el concursante (Anexo I).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>
<p>En el caso que la postulación considere el aporte de Organismos Asociados, se deberá comprometer este aporte mediante la suscripción de la carta por parte del Organismo Asociado.</p>	<p>Anexo C de las presentes bases.</p>
<p>Las postulaciones deben ser individuales si concursa una persona natural o postulación asociativa si concursa una persona jurídica.</p>	<p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.</p>
<p>Cada concursante deberá desarrollar su proyecto y presentar sólo UNA Postulación.</p>	<p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente</p>

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
	de la Región de Los Lagos.
En el caso de proyectos presentados por personas jurídicas, estos deberán contar con un(a) Coordinador(a) del proyecto con residencia en la localidad, el cual deberá expresar su compromiso y dedicación mediante carta adjunta a la postulación del proyecto.	Carta del coordinador del proyecto adjunta a la postulación, FIRMADA.
En el caso de proyectos presentados por personas jurídicas deberán acreditar la personalidad jurídica de la organización, debiendo certificarse su vigencia y que mencione la actual directiva.	Adjuntar documento que acredite la personalidad jurídica de la organización, debiendo certificarse su vigencia y que mencione la actual directiva al momento de presentar la postulación. Dicho documento debe haber sido emitido no más allá de 6 meses antes de su presentación al presente Concurso.

10. Calendario del concurso

10.1 Período de consultas: Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al correo electrónico concursoproduccionsustentable@mma.gob.cl o entregando sus consultas en la Oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos dentro del mismo plazo. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, el 2° día hábil terminado el período de consultas, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

10.2 Presentación de postulaciones:

Los concursantes deberán presentar sus postulaciones en el formato correspondiente al anexo A de las presentes Bases. **No serán admisibles las postulaciones realizadas en otro formato.** El proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa ambiental que se pretende desarrollar y debe incluir el planteamiento de sus objetivos, actividades, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las actividades que se desarrollarán.

Las postulaciones podrán presentarse a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 13:00 hrs. del **día 22 hábil**

contados desde la publicación de las presentes Bases, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (Calle Concepción N° 120 oficina N° 805, Puerto Montt).

Las postulaciones también podrán ser enviadas a través de correo, **antes la hora de cierre de las postulaciones indicada**, situación que deberá constar claramente en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser **enviadas mediante correo certificado**, dirigidas a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Todas las postulaciones deberán presentarse en un sobre cerrado, conforme al siguiente formato:

Sr.
Edgar Wilhelm Bavestrello
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Lagos
Concepción N°120, Oficina 805
Puerto Montt

"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"
Nombre del Proyecto: XXXXX
RUT y Nombre del postulante: XXXXXX
Teléfono de contacto : XXXXXXXXXX

De igual forma las postulaciones podrán ser enviadas al correo electrónico concursoproduccionsustentable@mma.gob.cl dentro del mismo plazo señalado precedentemente. El correo electrónico debe hacer referencia al concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS" y contener toda la información solicitada debidamente escaneada. Los postulantes que envíen su postulación a través de esta vía recibirán un mail de confirmación de recepción de su propuesta.

Para aquellas postulaciones que se efectúen a través de correo electrónico, se hace presente que deberá enviarse en UN SOLO correo electrónico todos los documentos correspondientes a la postulación, indicados en el punto 9 de las presentes bases. Asimismo, las postulaciones que se realicen a través del correo electrónico, podrán hacerse en los siguientes formatos: Word, JPG o PDF; y en lo posible deberán enviarse en un solo formato.

10.3 Apertura y admisibilidad de las postulaciones: El acto de apertura de las postulaciones será efectuado el Segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (Calle Concepción N° 120 oficina N° 805, Puerto Montt), a las 12.00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad podrán concurrir todos los concursantes y/o sus respectivos representantes legales. La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una comisión compuesta por tres profesionales de planta o a contrata de la Secretaría Regional Ministerial del Medio

Ambiente de la Región de Los Lagos, la que evaluará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 9 de las presentes Bases.

El acto de apertura finalizará mediante la suscripción del acta que indicará los proyectos admisibles y que pasarán a la etapa de evaluación y cuales han sido los proyectos rechazados, indicando el motivo de su rechazo. Esta acta será publicada en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl) y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Se hace presente que la no presentación de la documentación requerida, **así como la indicación de un aporte propio inferior a lo señalado en las presentes bases** será motivo suficiente de descalificación automática del proyecto y que sólo aquellos proyectos que resulten admisibles, podrán continuar en las siguientes etapas del proceso de evaluación.

10.4 Evaluación y selección de las postulaciones: Las postulaciones que hayan cumplido con lo establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, por un Comité de Selección y Evaluación de Postulaciones constituida por dos profesionales de planta o a contrata de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o a contrata del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un profesional de planta o a contrata del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos, un profesional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en un plazo no superior a 13 días hábiles, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las postulaciones.

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	
Identificación de impacto ambiental negativo (20)	20 puntos
El Concurante identifica claramente el impacto ambiental negativo de la actividad productiva	11 a 20
El Concurante identifica someramente el impacto ambiental negativo de la actividad productiva	1 a 10
El Concurante no identifica el impacto ambiental negativo de la actividad productiva	0
Identificación de solución al impacto ambiental negativo identificado (25)	25 puntos
El Concurante identifica y propone una solución congruente al impacto identificado.	16 a 25
El Concurante identifica pero no propone una solución congruente al impacto identificado.	1 a 15
El Concurante no identifica ni propone una solución congruente al impacto identificado.	0
Costo del proyecto (10)	10 puntos
El monto solicitado al Programa guarda relación con la magnitud del proyecto y es coherente con los productos y resultados que se esperan.	1 a 10

El monto solicitado al Programa no guarda relación con la magnitud del proyecto ni guarda coherencia con los productos y resultados que se esperan.	0
Número de Organismos Asociados (10%)	10 puntos
En la postulación se contemplan aportes de dos o más organismos asociados	10
En la postulación se contemplan aportes de un organismo asociado	5
En la postulación no se contemplan aportes de organismos asociados	0
Aporte del Concursante al Proyecto (25%)	10 puntos
El Concursante aporta más del 50% del costo total del proyecto	11 a 15
El Concursante aporta entre el 21 y 50% del costo total del proyecto	1 a 10
Formalización de las actividades productivas del concursante (5%)	5 puntos
El Concursante posee iniciación de actividades en el rubro en que postula	5
El Concursante no posee ningún nivel de formalización en el rubro.	0
Asesoría Técnica Especializada en el rubro (5%)	5 puntos
El concursante justifica por qué su proyecto necesita contratar una Asesoría Técnica Especializada en el rubro que postula (sin cargo al proyecto).	5
El concursante justifica por qué su proyecto no requiere contar con una Asesoría Técnica Especializada en el rubro que postula.	5
El concursante justifica por qué su proyecto necesita asesoría técnica en el rubro que postula (con cargo al proyecto).	1 a 4
El concursante no justifica si requiere o no requiere asesoría técnica especializada en el rubro	0
Índice de Aislamiento (10%)	10 puntos
Índice de aislamiento entre 0,0 a 0,5	10
Índice de aislamiento entre 0,51 a 1,0	5
Índice de aislamiento entre 1,1 a 1,5	0
TOTAL PUNTAJE	100

* Fuente estudio identificación territorios aislados 2011 Subdere

En caso de empate se seleccionará la propuesta que hubiere obtenido un mayor puntaje en el criterio relativo a la "Identificación de solución al impacto ambiental negativo identificado". Si el empate persistiere se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio "Identificación de impacto ambiental negativo".

Con los puntajes obtenidos por cada concursante, el Comité de Evaluación y Selección de postulaciones elaborará el ranking de las postulaciones, listándolas desde el mayor hasta el menor puntaje de evaluación, y se seleccionarán aquellos postulantes que hubieran obtenido el mayor puntaje, hasta agotar el presupuesto del presente Concurso, obteniendo de esta manera el listado final de seleccionados, debiendo elaborar un acta de evaluación en la que se señalará el monto de financiamiento que se propone adjudicar a cada postulación seleccionada.

Los restantes concursantes quedarán en lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los seleccionados. De ser rechazado alguno de los seleccionados, se

pasará a elegir al siguiente postulante en estricto orden de puntaje.

En caso que el último de los seleccionados del listado final de seleccionados solicite un financiamiento mayor al que se disponga, se deberá preguntar al seleccionado si con los recursos disponibles (menor al monto solicitado) es posible ejecutar el proyecto. En caso de aprobación se le asignarán los recursos disponibles, de no ser aprobatoria su respuesta, se deberá preguntar al siguiente mayor puntaje de la lista de espera hasta asignar la totalidad de los recursos. En el evento que no se pueda efectuar la asignación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá dejar sin asignar dichos recursos.

El ranking que contiene los proyectos seleccionados y aquellos que quedan en lista de espera, será publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl) y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

10.5 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Por motivos fundados, el Ministerio del Medio Ambiente podrá declarar desierto el concurso. En este caso, el Ministerio no estará obligado a indemnizar a quienes hayan concursado.

El plazo para firmar el convenio por parte del concursante adjudicado será de 10 días hábiles desde que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos lo requiera para ello. Dentro de este plazo deberá, además, presentar los antecedentes requeridos en el punto N° 11 de estas Bases.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos podrá dejar sin efecto la adjudicación y reasignar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, los recursos disponibles al proyecto en lista de espera que tenga el mayor puntaje.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente.

El inicio de la ejecución de las acciones del programa objeto de la transferencia sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el convenio respectivo.

11. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Las personas naturales o jurídicas que sean adjudicadas deberán cumplir con los requisitos indicados en la siguiente tabla, y presentar la documentación que en la misma se señala para proceder a la suscripción del convenio.

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
<p>Ser Persona Natural mayor de 18 años, que postule individualmente; o Persona Jurídica.</p>	<p>Persona Natural: Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados. Persona Jurídica: Fotocopia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados, y de Cédula de Identidad de su representante, por ambos lados.</p>
<p>Constituir una garantía para la correcta y oportuna ejecución el de los recursos transferidos, por un valor equivalente al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5.</p>	<p>Pagaré extendido de conformidad a lo establecido en el punto N° 12 de las presentes Bases.</p>
<p>Para postulantes, ya sea persona natural o jurídica, cuyos proyectos contemplen construcción o habilitación de infraestructura, los terrenos deberán ser de propiedad del concursante adjudicado, o tener la calidad de usufructuario, comodatario o arrendatario en virtud de un contrato suscrito con una extensión de al menos un año, contado desde la fecha de postulación al presente concurso.</p>	<p>Copia del certificado de dominio vigente de la propiedad en que se realizará esta inversión o, copia del certificado de hipotecas y gravámenes donde conste su calidad de usufructuario, contrato de arriendo, comodato o cualquier otro documento que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente acredite suficientemente el arriendo o comodato.</p>
<p>En el caso que el proyecto contemple la contratación de un asesor técnico especializado.</p>	<p>Carta que deberá ser suscrita por el Asesor Técnico indicando las horas de dedicación y la frecuencia con que asistirá técnicamente al concursante y el monto de sus honorarios, los cuales no pueden exceder el monto establecido en el punto N° 6 de las presentes Bases.</p>
<p>Solo para personas jurídicas, acreditar la vigencia de la institución y de su representante legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de documento de constitución de la entidad y de sus modificaciones si las hubiere. Así como copia de la publicación del extracto de la constitución y/o de sus modificaciones, si procediere. - Copia de documento que acredite la personería del representante legal. - Certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado por el Conservador de Comercio o por la entidad que corresponda. - Certificado de vigencia del mandato del representante legal, otorgado por el Conservador de Comercio o por la entidad que corresponda.

12. Garantía

Con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los montos que recibirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, el adjudicatario deberá entregar una Garantía, que consistirá en un Pagaré, por un valor equivalente al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5 y que deberá señalar que está suscrito como "**GARANTÍA PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL MONTO RECIBIDO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0**". El pagaré deberá ser suscrito por el adjudicatario en el caso de ser éste una persona natural o por su representante legal en el caso de ser una persona jurídica. Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 434 N° 3 del Código de Procedimiento Civil.

Las Garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, al momento de la firma del respectivo convenio. No podrá suscribirse el respectivo Convenio si el adjudicatario no presenta la respectiva garantía.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado existirá la obligación por parte del adjudicatario de mantener vigente el pagaré, para lo cual deberá suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia del convenio.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Forma y Oportunidad de Restitución: Las garantías que se hubieren constituido serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, en la forma que se establezca en el Convenio.

13. Duración del Programa

La duración del programa objeto de la transferencia no deberá exceder de 7 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio.

No obstante lo anterior, el concursante adjudicado podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. En ningún caso esta situación comprenderá un aumento de los recursos previamente asignados al concursante adjudicado.

14. Productos e Informes

El beneficiario deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan: **Anexo J**

- a) 3 Informes de avance que deben presentarse en el plazo señalado en la siguiente tabla, los cuales deben contener un estado de avance respecto de las actividades planificadas y estado de resultados a la fecha, así como un registro visual con al menos 5 fotografías por informe de avance, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos. Sin perjuicio de ello se valorarán otras producciones audiovisuales las cuales deberían ser adjuntadas en DVD o CD al correspondiente informe.

Informe de Avance	Fecha de entrega
Informe de Avance N° 1	A los 40 días hábiles contados desde la vigencia del convenio
Informe de Avance N° 2	A los 80 días hábiles contados desde la vigencia del convenio
Informe de Avance N° 3	A los 120 días hábiles contados desde la vigencia del convenio

- b) Un informe final al término de la vigencia del convenio, que refleje los resultados finales de la ejecución de las actividades.

15. Formato de entrega de los productos

Tanto los informes de avance como el informe final se entregarán en dos tipos de soporte: a) una copia en formato papel y b) una copia digital de este informe en DVD o CD.

16. Comité Técnico Multisectorial

Para este segundo concurso, seguirá vigente el Comité Técnico Multisectorial conformado para el primer concurso del presente programa, el cual será el encargado de velar por el buen desarrollo del programa y de prestar su apoyo y asesoría en la Supervisión Técnica de la ejecución de los proyectos. El Comité Técnico Multisectorial será presidido y coordinado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y se conformará, además, por dos profesionales de planta o a contrata de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o a contrata de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, un profesional de planta o a contrata del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un profesional de la Corporación Nacional Forestal, un profesional de planta o a contrata de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, un profesional de planta o a contrata del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos, un profesional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y un representante de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Al alero de dicho Comité Técnico Multisectorial se constituirá el Comité de Selección y Evaluación de las Postulaciones señalada en el punto N° 10.4 de las presentes Bases.

17. Supervisión técnica

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos ejercerá la Supervisión Técnica de la ejecución de los proyectos. Para estos efectos contará con un Asesor Técnico Regional y un Asistente Administrativo-Contable Regional para el apoyo y verificación de la correcta ejecución y funcionamiento de los proyectos financiados. Lo anterior podrá efectuarse hasta un año después de la puesta en marcha del proyecto.

En el ejercicio de la labor de supervisión técnica el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, podrá ser apoyado por el Comité Técnico Multisectorial o por alguno(s) de los integrantes de dicho Comité señalado en el punto N° 16 de las presentes Bases.

18. Rendición de cuentas

El beneficiario deberá rendir **cuenta mensualmente** al Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial, durante el tiempo que dure la ejecución del Programa, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el **Anexo D** de estas Bases.

La rendición de cuentas referida precedentemente deberá ser entregada en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación del Asistente Administrativo-Contable Regional del Programa, antes de ser enviada a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente. Se deberá dar el visto bueno de la rendición de cuentas dentro de los 10 primeros días hábiles desde el momento de la recepción de la rendición por parte de esta Sección.

Para las revisiones que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos quisiera realizar, el beneficiario deberá otorgar todas las facilidades para que sus funcionarios tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que el beneficiario incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos deberá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

19. Modificación y término anticipado del convenio

19.1 Modificación del convenio

Cualquier modificación que se quiera introducir al proyecto aprobado, en cualquiera de sus etapas, componentes, integrantes, plazos de ejecución, u otros justificados, deberá ser solicitada por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos **quien deberá manifestar también por escrito su aprobación, condicionamiento o rechazo de dicha solicitud, previa a la ejecución de ésta.** Lo anterior no significará, en ningún caso, un aumento de los recursos previamente asignados al (los) beneficiario (s).

19.2 Término anticipado del Convenio

El Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía mencionada en el punto N° 12.

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - b.3) Si el o la concursante adjudicado no efectúa las actividades formuladas en el programa objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si el o la concursante adjudicado no destina los bienes adquiridos con ocasión del programa objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos, y
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía correspondiente.

El término anticipado del Convenio definitivo, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del Ministerio del Medio Ambiente.

20. Otras consideraciones

20.1 Cómputo de Plazos

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días hábiles, excepto que se señale expresamente que se trata de días corridos.

20.2 Modificación de las Bases

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal Web del Ministerio, considerándose un

plazo prudencial para que los concursantes interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones a tales modificaciones.

20.3 Confidencialidad

El concursante seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

20.4 Propiedad intelectual

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del concursante, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

Se entiende que el concursante a través de la simple postulación y firma del acuerdo respectivo, autoriza al Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos para difundir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

En todo caso, el concursante deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de sus iniciativas cada vez que realicen actividades de difusión, en los distintos medios de comunicación (escritos, orales y visuales) indicando para tales efectos que el financiador es el Gobierno Regional de Los Lagos y que es el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos la entidad implementadora del Programa.

20.5 Participación en Reuniones y Talleres

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos coordinará reuniones con el adjudicatario del proyecto o con el respectivo coordinador, en su caso, así como también con los asesores técnicos, si los hubiere, tanto para clarificaciones de la postulación como para dar cuenta del avance del proyecto. De igual forma podrá convocarlos a participar en talleres.

La participación en reuniones de coordinación y talleres es obligatoria para los adjudicatarios.

II.-Anexos

ANEXO A

FORMULARIO POSTULACIÓN PERFIL DE PROYECTO
PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

Concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS".

CÓDIGO BIP N° 30123380-0

Fecha de Postulación :.....

Hora recepción :.....

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre de la Iniciativa/Proyecto			
Tipo Postulación	Persona Natural _____ (proyecto individual)	Persona Jurídica _____ (proyecto asociativo)	
Nombre del Concursante o razón social si es persona jurídica			
Rut del Concursante			
Nombre del representante legal si el concursante es persona jurídica			
Rut del representante legal si el concurso es persona jurídica			
Domicilio de Concurso			
Comuna			
Localidad			
Teléfono del Concurso			
Correo electrónico			
Página web (si la tuviere)			
Marque con una X la actividad productiva relacionada con la idea que postula (marque solo una)	Hortalizas		bovinos de carne
	bovinos de leche		Ovinos
	berries		Artesanía
	apicultura		producción forestal
	alimentos procesados		productos no madereros
	Otro (s). Cuál		turismo rural

LÍNEA TEMÁTICA A LA QUE POSTULA

- EFICIENCIA ENERGÉTICA
- VALORACIÓN DE RESIDUOS
- CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
- OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS

EXPERIENCIA

Señale su profesión u oficio si es persona natural o su giro si es	
--------------------------------------------------------------------------------	--

persona jurídica		
¿Cuánto tiempo lleva desarrollando esta actividad productiva?	_____ años _____ meses.	
¿Tiene iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos internos en el rubro que postula?	Sí _____	No _____ (en este caso adjuntar a la postulación Anexo E de las presentes bases)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR

<p>Describa la actividad productiva que actualmente desarrolla, relacionada con el proyecto que postula al Concurso.</p>
<p>Identifique los impactos ambientales negativos (externalidades ambientales negativas) que la actividad productiva que desarrolla genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos, y/o eliminados mediante la ejecución del proyecto.</p>
<p>Proponga la(s) solución(es) para resolver los impactos ambientales negativos (externalidades ambientales negativas) de la actividad productiva que desarrolla, identificados por Ud. precedentemente.</p>

--

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN QUE QUIERE DESARROLLAR

¿Qué equipos, insumos y/o contrataciones quiere adquirir? (Describa brevemente. En lo posible adjuntar cotizaciones de insumos más importantes, por ejemplo de una maquinaria)
En caso de Proyectos Asociativos (aquellos presentados por personas jurídicas), describa cómo se organizarán para el uso de los bienes adquiridos con el proyecto, y cómo asegura la sustentabilidad de la inversión (por ejemplo Plan de administración, reglamento de uso, u otro).

¿Su proyecto considera contratar Apoyo Técnico? SI _____	
NO _____	
(Si la respuesta anterior es afirmativa, se despliega el siguiente cuadro)	
Apoyo (s) Técnico (s)	
Nombre del/la Apoyo Técnico:	
Teléfono*	Correo electrónico: *
Resumen del currículum Vitae del/la Apoyo Técnico. * (Oficio o profesión, tipo y años de experiencia, proyectos o actividades realizadas en el ámbito comunitario, social, ambiental, entre otros. Máximo 10 líneas)	
Si requiere contar con un Asesor Técnico Especializado Debe indicar con una X si:	

Asesor técnico con cargo al proyecto:

Asesor técnico aporte propio:

Monto Total Honorarios Asesoría Técnica: \$

En el caso que no requiera contratar a un asesor técnico justifique por qué no lo necesita.

En el caso que la contratación del Asesor Técnico Especializado se desee financiar con cargo al programa, señale el o los ámbitos específicos del proyecto en los que se requiere de su colaboración, las horas de dedicación y la frecuencia con que el Asesor Técnico Especializado ejecutará las acciones encomendadas.

Señale si su proyecto requiere o no construcción o habilitación de infraestructura	Sí _____	No _____
En caso de ser afirmativa su respuesta señale en que calidad jurídica se encuentra con el bien inmueble en el que se construirá o habilitará la infraestructura	<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario	

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Quien firma certifica que la información proporcionada en el presente "Formulario Presentación de Perfil de Proyecto" (Anexo A) es fidedigna, y que las actividades detalladas se realizarán conforme a lo señalado en éste.

Nombre Concursante:

RUT Concursante:

Nombre Representante Legal de persona jurídica:

RUT del Representante Legal de persona jurídica:

Firma

ANEXO B

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

En (LUGAR)....., a (DÍA)..... de
(MES).....de 2013, yo (NOMBRE POSTULANTE)
....., R.U.T., (en
representación legal de..... nombre de
la persona jurídica (SI EL POSTULANTE FUERA PERSONA JURÍDICA) vengo
en declarar que a la fecha como concursante **no me encuentro**
en la situación de haber incumplido las obligaciones
contractuales o técnicas contraídas con órganos de la
Administración Centralizada o Descentralizada del Estado en
otros concursos de proyectos, destinados a incentivar la
conservación del medio ambiente y fomento productivo.

- **Estoy en pleno conocimiento del Art. 210 del Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".**

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma : _____
Nombre : _____
RUT : _____

ANEXO C

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES ORGANISMO ASOCIADO

(Fecha) _____

Estimado Sr.:

En mi calidad de representante de _____ (empresa, asociación gremial, etc.) R.U.T. _____ (RUT de la entidad) vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de organismo asociado, en el proyecto " _____ " (nombre proyecto), postulado al Concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380", presentado por _____ (nombre postulante), a la línea _____ denominada _____ (nombre línea temática).

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Los aportes comprometidos son los siguientes:

Tipo de Aporte	Pecuniario (en dinero)	Valorizado	Total
Recursos Humanos			
Apoyo técnico			
Infraestructura			
Bienes materiales			
Gastos de Difusión			
Otro (especifique)			
Otro (especifique)			
Total			

Organismo Asociado:

RUN Organismo Asociado:

Representante Legal Organismo Asociado:

RUN representante Legal:

Firma del Representante Legal del Organismo Asociado:

ANEXO D

Formato de Rendición de Gastos Mensuales

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE PROYECTO : _____

MES Y AÑO RENDIDO : _____

	N° Boleta o Factura	Proveedor	Monto (\$)	Fecha	Observación (Detalle)
TRANSFERENCIA: (monto recibido)			\$		
SALDO mes anterior			\$		
GASTOS					
Insumos o materias primas			\$		
			\$		
			\$		
			\$		
			\$		
Contratación de asesor técnico			\$		
			\$		
Inversiones en activos productivos y de funcionamiento			\$		
			\$		
			\$		
			\$		
Habilitación de infraestructura			\$		
			\$		
			\$		
			\$		
Otros (especificar)			\$		
TOTAL GASTADO			\$		
SALDO			\$		

Fecha :

Nombre Beneficiaria :

Rut :

Firma :

Observaciones para rendición de gastos mensuales:

1. Para la rendición de cuentas se deben anexar a esta planilla las boletas y/o facturas que den cuenta de la realización del gasto.
2. No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
3. Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo ejecutor; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.
4. Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.
- 5. Montos de gastos superiores a \$15.000.- (quince mil pesos) deben ser rendidos con factura (no boleta).**
6. Si existen boletas de honorarios debe venir con copia del contrato que se realiza con el profesional.
7. Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del ejecutor y el detalle de gastos claramente especificado.
8. Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, los cuales serán visados por el Asesor Técnico Regional y un Asistente Administrativo Regional.
9. Los gastos rendidos deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
10. Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO E

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

En (LUGAR) _____ a (DÍA) _____ de
(MES) _____ de 2013,
yo _____ (NOMBR
E POSTULANTE), R.U.T. _____, (en representación Legal
de _____ colocar nombre de la persona
jurídica si fuere el caso) por este acto me comprometo a formalizar
mi actividad productiva en conformidad con la legislación vigente
dentro del plazo de ejecución del Proyecto.

*(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el
Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional
Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).*

- Estoy en pleno conocimiento del Art. 210 del Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Firma : _____

Nombre : _____

RUT : _____

ANEXO F

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES
PARA PERSONAS NATURALES**

**CONCURSANTES AL "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO
PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"**

El/la Postulante doña _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a
en _____,

declara bajo juramento, para efectos del concurso "PROGRAMA
APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0",
que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.
- Estoy en pleno conocimiento del Art.210 del Código Penal que señala que *"El que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales"*.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma : _____

Nombre : _____

RUT

:

ANEXO G

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES

PARA PERSONAS JURÍDICAS

CONCURSANTES AL "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"

El/la

Postulante

don/ña

RUT

N°

domiciliado/a

en

representada por

(nombre del representante legal), RUT

N°

declara bajo juramento, para

efectos del concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0", que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, por ejemplo, que los miembros de la directiva o el representante legal tengan la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.
- Estoy en pleno conocimiento del Art.210 del Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma : _____
Nombre : _____
RUT : _____

ANEXO H

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DEUDAS TRIBUTARIAS, LABORALES Y PREVISIONALES.

CONCURSANTES AL CONCURSO PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0

El/la _____ Postulante
don/ña _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a
en _____, declara bajo juramento, para
efectos del concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO
PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0, que:

- No poseo deudas tributarias, laborales o previsionales en situación de morosidad.
- Estoy en pleno conocimiento del Art. 210 del Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma : _____

Nombre : _____

RUT : _____

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

CONCURSANTES AL "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0"

El/la Postulante doña _____,
Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a
en _____,
declara bajo juramento, para efectos del concurso "PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS. CÓDIGO BIP N° 30123380-0",
que:

(Además, de completar con la información solicitada, marque con una "X", según corresponda. Si es persona natural N° 1 o si es persona jurídica N° 2)

1. _____ Tengo mi residencia y/o realizo alguna(s) de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el punto N° 5 de las presentes Bases, en la o las localidades y/o sectores poblados comprendidas en las zonas de amortiguación señaladas en el

Punto N° 8 de las presentes Bases, específicamente en _____ (especifique el lugar).

2. _____ La persona jurídica tiene su asiento en la o las localidades y/o sectores poblados comprendidas en las zonas de amortiguación señaladas en el Punto N° 8 de las presentes Bases, _____ específicamente _____ en _____ (especifique el lugar).

➤ Estoy en pleno conocimiento del Art.210 del Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma : _____

Nombre : _____

RUT : _____

ANEXO J

FORMATO DE RENDICION DE INFORME DE AVANCE PROYECTO

PARA PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS

"PROGRAMA APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS".
CÓDIGO BIP N° 30123380-0".

INFORME DE AVANCE N° _____ / FECHA: _____

1. Identificación del proyecto:

LOCALIDAD			
Comuna / Sector			
Usuario / RUT			
Nombre Proyecto			

2. Avance presupuestario (\$)

Tipo de Aporte	\$	%	Valorizado	%	Total	%
Recursos Humanos						
Apoyo técnico						
Infraestructura						

Bienes materiales						
Otro (especifique)						
Otro (especifique)						
Total						

3. Avance de actividades

Actividad	% avance	Observaciones
Avance general		

Firma

3. **Publíquese** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Benítez Ureta
RODRIGO BENÍTEZ URETA
 Subsecretario (s) del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
 SU CONOCIMIENTO.
 SALUDAATTE. A UD.,

LVT/PMA
 C.C.:

- Gabinete
- División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División Jurídica
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.
- Gobierno Regional de Los Lagos.
- Oficina de Partes